RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 190 - 2019 - MDC

Catacaos, 14 de Agosto de 2019.

VISTO:

El Requerimiento N° 153-2019-MDC-GDSYSS/RSGAS de fecha 13 de Agosto de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Asuntos Sociales, el Informe N° 01184-2019-GPyP/MDC de fecha 14 de Agosto de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Artículo 82° Inciso 15 de la Ley N° 27972 concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, Catacaos, es la capital turística del departamento de Piura, y Capital Artesanal de la Región Grau, es una ciudad que es visitada cada día, llegándose a un promedio de 25,000 turistas al mes, contribuyendo a un mejor ingreso a nuestros pobladores lo que permite un mejor nivel de vida de ellos gracias a los ingresos al expender sus trabajos como también en la gastronomía.
Este espacio logrado por nuestra ciudad, es a través del fomento al turismo y a la cultura, con sus actividades que se difunden a toda la región y a nivel nacional, papel muy importante cuenta la Municipalidad Distrital, en la organización de sus actividades culturales, que se desarrollan todos los años, iniciándose desde sus campeonatos deportivos, Carnaval Cataquense, Semana Santa, Aniversario del Distrito, Aniversario Patrio, Aniversario de Instituciones Educativas, Instituciones Religiosas Sociales y Culturales, actividades que marcan un gran espacio en nuestro Distrito.

Que, con Requerimiento N° 153-2019-MDC-GDSYSS/RSGAS de fecha 13 de Agosto de 2019, la Sub Gerencia de Asuntos Sociales, presenta el Requerimiento para dar Cumplimiento de Actividades Culturales en la Jurisdicción del Distrito de Catacaos por el monto de S/ 93,100.00 (Noventa y Tres Mil Cien con 00/100 Soles), que permite la visita y participación de toda nuestra Región como también a nivel nacional.

Que según proveído de Gerencia Municipal deriva documento a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para ser considerado con Recursos del Plan de Incentivos por ser Actividades Culturales importantes para la Promoción y difusión del Distrito de Catacaos a nivel nacional.

Que, con Informe N° 01184-2019-GPyP/MDC de fecha 14 de Agosto de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por el Subgerente de Presupuesto mediante el Informe N°001048-2019-MDC-SGP, recomienda dar Disponibilidad Presupuestal para coberturar el referido gasto con recursos del Plan de Incentivos por ser Actividades Culturales importantes para la promoción y difusión del Distrito de Catacaos en el Rubro:18-CANON SOBRECANON, TR:13-PI por el monto de S/ 93,100.00 (Noventa y Tres Mil Cien con 00/100 Soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el "Plan de Actividades Culturales en la Jurisdicción del Distrito de Catacaos", por el monto de S/93,100.00 (Noventa y Tres Mil Cien con 00/100 Soles) en el Rubro: 18-CANON SOBRECANON, TR: 13-PI.

ARTÍCULO 2º: RECOMENDAR a la Gerencia de Administración tener en cuenta la Disponibilidad Financiera, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO 3º: ENCARGARLE al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL